



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-83/2021

DENUNCIANTE:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO

DENUNCIADO:

EVA MARÍA VÁSQUEZ
HERNÁNDEZ Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/134/2021

ASIGNACIÓN PRELIMINAR:

MAGISTRADA ELVA REGINA
JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, seis de septiembre de dos mil veintiuno.-----

Visto el acuerdo de turno y derivado del **informe preliminar** rendido por la suscrita a la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral, en el que se informa que de las constancias obrantes en autos se advierte la **debida sustanciación** por parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que derivan de su obligación de llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados; con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; y 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente: - - -

-----**ACUERDO:**-----

PRIMERO. Se **radica** el presente procedimiento especial sancionador en la ponencia de la Magistrada Electoral que suscribe, por lo que procederá a su substanciación y, en su momento, formular el proyecto de resolución en términos de ley. -----

SEGUNDO. Se **declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.-----

TERCERO. Con fundamento en el artículo 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se tiene **como domicilio y**



autorizados de los intervinientes los designados en sus respectivos escritos.

NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.